



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-116/2021.

PROMOVENTE: C. César Pedroza Ortega

AUTORIDAD RESPONSABLE: Secretario Técnico del Consejo Municipal de El Llano.

MAGISTRADO PONENTE: Héctor Salvador Hernández Gallegos.

SECRETARIO DE ESTUDIO: Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba.

Aguascalientes, Aguascalientes, a siete de mayo de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio, da cuenta¹ al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el oficio identificado con la clave TEEA-OP-588/2021, suscrito por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual, remite un legajo de 13 fojas, consistentes en actuaciones relativas al expediente IEE/CME/LLANO/JDC/001/2021.

Con fundamento en los artículos 298, 299, 300, 301, 354 y 356, fracción VII, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 105, fracción II y 133 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; 9, 10 y 11 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; **se acuerda:**

I. Recepción. Téngase por recibido el oficio precisado en el primer párrafo del presente, mediante el que remite el diverso de clave CME/LLANO/ST/034/2021 y sus anexos respectivos, suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de El Llano.

II. Intégrese. Agréguese la constancia de cuenta y sus anexos al presente expediente, para que surtan los efectos legales conducentes.

III. Remítase. En vía de alcance al Acuerdo Plenario de Improcedencia y Reencauzamiento dictado en esta fecha dentro del expediente citado al rubro,

¹ Con fundamento en el artículo 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

procédase a remitir el presente acuerdo con las actuaciones de cuenta al Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

NOTIFÍQUESE como corresponda en términos de ley.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, integrante del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, presencia de su Secretario de Estudio Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, quien **DA FE**.

**HÉCTOR SALVADOR
HÉRNANDEZ GALLEGOS
MAGISTRADO**

**DANIEL OMAR
GUTIÉRREZ RUVALCABA.
SECRETARIO DE ESTUDIO**